



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de acuerdo con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1992 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo del objeto a contratar realizado por la entidad respectiva, con anterioridad a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia.

El Concejo Municipal de Ipiales es un órgano político-administrativo, con Autonomía Contractual, Administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes; de igual manera, esta corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, tiene como fin primordial, contribuir con el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Para dar cumplimiento efectivo a los fines asignados por Ley, surge la necesidad de adquirir enseres y elementos de papelería, que se deben adquirir de manera oportuna, considerándose herramientas indispensables para que la entidad cumpla con los compromisos constitucionales, legales y reglamentarios de manera permanente e ininterrumpida y permitan a su vez el correcto funcionamiento de la entidad, garantizando a los servidores públicos las condiciones y elementos necesarios para desarrollar sus funciones.

Así mismo, estos elementos a contratar permiten la eficiencia y organización en las tareas diarias del Concejo Municipal, mejorando las actividades para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones, ya que es importante que los servidores públicos cuenten con todos los elementos básicos y necesarios para desarrollar sus funciones y obligaciones diarias de manera eficiente, contando con recursos y materiales en cantidades adecuadas y de excelente calidad.

Por lo tanto, se justifica la necesidad ya que la adquisición de los elementos contratados garantiza de forma eficiente que la Corporación pueda desarrollar actividades indispensables como elaboración de documentos para diferentes fines como contratación pública, redacción de actas ordinarias y extraordinarias, resoluciones, circulares, actas, oficios, derechos de petición, respuesta a los mismos actos administrativos, respuesta a peticiones de información, presentación de proyectos y acuerdos municipales, elaboración de informes, mantener y custodiar el archivo, realización de inventario, entre otras las cuales apuntan a conservar el archivo físico de la entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

De ahí que las funciones relacionadas con gestión administrativa y prestación de servicios de la entidad deban ser apoyadas con el suministro a contratar, lo cual se convierte en un insumo básico para el desarrollo de la función pública delegada a la entidad y a su vez entregar una correcta atención a la población Ipialeña con los elementos básicos que permitan no solo una correcta ejecución de funciones sino una adecuada atención al público.

Entonces, la contratación objeto del presente proceso, se realiza en desarrollo de los programas estratégicos del Concejo Municipal de Ipiales, por medio de los cual se pretende reformar transversalmente la gestión administrativa de la entidad, buscar la consecución de resultados que permitan garantizar que los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de la entidad, se manejen de forma eficiente, eficaz y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos y planes de la entidad.

El Concejo Municipal de Ipiales tiene la responsabilidad de suministrar los elementos necesarios para realizar las labores de cada una de las dependencias del Concejo Municipal de Ipiales, para lo cual se hace necesario realizar el proceso de invitación pública y contratación para el suministro cuya finalidad es satisfacer adecuadamente la necesidad seleccionando a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos y enseres en correcto funcionamiento siendo justificable, necesario y oportuno realizar contrato de **suministro de elementos de papelería y enseres de oficina, para el buen funcionamiento del concejo municipal de Ipiales.**

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" el Concejo de Ipiales, procede a la elaboración del presente estudio previo de la siguiente manera:

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES.

La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC, es el siguiente:

Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44122003	44000000 equipo de oficina, accesorios y suministro	44120000	44122000 Carpetas	Carpetas
44122011		Suministros de oficina	de archivo, carpetas	Folders



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
 NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

1400000	14110000	14111500	Papel para Impresora o Fotocopiadora	14111507
Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de Escribir		

2.2. Requerimientos técnicos del Suministro: Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro:

ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
caja de archivo inactivo	40	Unidades
resma papel tamaño oficio	40	Resma
resma papel tamaño carta	60	Resma
carpeta cartón oficio	400	Unidades
ganchos plásticos carpetas *20	40	Unidades
lapiceros BIC negro * 12	20	Cajas
lapiceros BIC azul *12	10	Cajas
lapiceros BIC rojo *12	10	Cajas
borrador doricolor pequeño *12	36	Cajas
lápices parches *12	10	Cajas
corrector liquido*12	10	Cajas
corrector de cinta	20	Unidades
cinta de empacar 40	20	Unidades
cinta blanca	20	Unidades
cinta scott*12	30	Cajas
pega grande	20	Unidades
pega liquido	20	Unidades
silicona	40	Unidades
grapas	15	Caja
ganchos mariposa	10	Caja
ganchos clip	50	Caja
notas adhesivas de colores grande	30	Unidades
Banderitas separadores pequeñas	30	Unidades
huellero con tinta	10	Unidades
Sharpie color negro	24	Unidades
Sharpie color azul	24	Unidades
resaltadores	36	Unidades
sacapuntas	24	Unidades
perforadora	12	Unidades
cosedora	12	Unidades



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

saca ganchos	10	Unidades
calculadora	5	Unidades
bisturí	20	Unidades
tijeras	10	Unidades
sello fechador	2	Unidades
Regla metálica	12	Unidades
sobres de manila carta	500	Unidades
sobres de manila oficio	500	Unidades
cuaderno catedrático 100 hojas	6	Unidades
cuaderno contable	2	Unidades

2.3. Obligaciones del Contratista: Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. El oferente deberá describir en su propuesta el valor unitario y total de los artículos ofertados incluyendo el IVA, e impuestos, así como el valor total de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos.
2. El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad con los requisitos indicados, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las entregas.
3. Cabe aclarar, que el suministro relacionado, se deberá entregar y ejecutar en las instalaciones del Concejo Municipal de Ipiales dentro del plazo estipulado en los estudios previos y según las cantidades y condiciones establecidas en el cuadro anterior.
4. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados
5. Reemplazar los bienes suministrados cuando presenten defectos de calidad o funcionamientos, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones exigidas en los documentos del proceso.
6. El contratista deberá desarrollar el objeto del presente contrato con los precios ofertados y aceptados por la entidad.
7. El contratista deberá utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada.
8. El contratista deberá asumir costos y disponer de medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
9. Deberá entregar los elementos contratados nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación.
10. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el supervisor y en general por el Concejo Municipal de Ipiales, eficaz y oportunamente.
11. Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas activas y reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

lo acrediten, conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen complementen, modifiquen o aclaren.

13. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la Corporación.
14. Las demás contenidas en el Título V, Capítulo I, Artículos 1036 y subsiguientes del Código de Comercio.
15. Pago de la indemnización, dentro del término de un mes contado a partir del momento en que el Concejo Municipal de Ipiales, presente formalmente la reclamación y aporte todas las pruebas y documentos necesarios.
16. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en la invitación Pública y la propuesta.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo Municipal de Ipiales a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.
18. Mantener una línea de atención permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato para resolver cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.4. Obligaciones del Concejo Municipal de Ipiales:

1. Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores señalados en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Plazo: El término de ejecución será al menos cinco (05) días calendario contados a partir del acta de inicio y se garantizará la calidad de los productos.

2.5. Clase del contrato a celebrarse: Suministros corporativos.

2.6. Lugar de ejecución o entrega: Sede Concejo Municipal de Ipiales Ipiales (N).



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o sustituyan. El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía a través de invitación pública, según lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal de Ipiales, mediante proceso de mínima cuantía, invita a todas las personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

La estructuración de las condiciones técnicas y el presupuesto bajo las cuales se realizará la contratación de suministros de este proceso considera inicialmente las condiciones vigentes. Así mismo se realizan consideraciones de condiciones de mercado en la medida de lo posible similares y se realiza un análisis histórico y la tendencia de la última vigencia de la Corporación.

4.1. Estudio del Mercado: Una vez definidas las condiciones generales del contrato el concejo Municipal de Ipiales ha verificado algunas cotizaciones y teniendo en cuenta los impuestos y precios de Mercado se asume un valor del presente contrato por un monto estimado de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) aproximadamente de acuerdo al análisis del sector que ha servido de referencia, así:

NOMBRE EMPRESA	VALOR COTIZACIONES
DAYCOR LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 7.460.120
KARLIER PAPELERIA Y CACHARRERIA	\$ 7.703.400
VALOR PROMEDIO	\$ 7.581.760

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Concejo Municipal para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el concejo Municipal de Ipiales en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

4.2. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial con el que cuenta el Concejo Municipal de Ipiales para la presente contratación **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES** es hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) el cual incluye:



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

Impuestos y Deducciones.

Las personas jurídicas o naturales que pretendan participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, contribuciones y tasas que se aplicaran así:

1. IMPUESTOS MUNICIPALES: Pro Cultura 2%; Udenar 0.5%; adulto mayor 4%, Tasa Pro - deporte 2%, adicionalmente \$28.000 por concepto de paz y salvo municipal y RETEICA (Depende de la actividad del proveedor).
2. IMPUESTOS NACIONALES: Retención en la fuente a título de renta y retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
3. Los demás impuestos a que haya lugar.

IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para Garantizar el pago del objeto de la presente invitación el Concejo Municipal de Ipiales, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
2025-230 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	2.1.5.01.05	7.500.000

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso, esto sería causal de rechazo de la oferta.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al contratista en moneda legal colombiana, un solo pago una vez entregadas la totalidad de los suministros ofertadas al inicio del contrato, presentación de la factura, recibo a satisfacción, informe de supervisión, cumplimiento de las obligaciones legales: parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente al aquí señalado, serán rechazadas las propuestas que determine una forma de pago distinta.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, el Concejo Municipal de Ipiales ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 FACTORES HABILITADORES.

Forma de Acreditar la Capacidad Jurídica.

1.- Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

2.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso.

3.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo, con una vigencia no mayor a 30 días.

- El objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, debe ser similar al objeto del presente proceso de contratación.
- En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.
- En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.
- En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por mínima cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

- La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la mínima cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.
- La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4.- Certificado de Registro Mercantil (para personas naturales – Artículo 30 del Código de Comercio).

Se requiere este certificado con el fin de verificar la actividad mercantil que desarrollen la persona natural oferente, el cual deberá estar expedido por la respectiva Cámara de Comercio en un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se deberá constar que el oferente cuenta con al menos un (1) establecimiento de comercio abierto al público, cuya actividad económica tenga relación con el objeto que se pretende contratar y que la fecha de matrícula o de inicio de la actividad comercial no sea inferior a seis (6) meses.

5.-Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes, anterior a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores vigente

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6.- Copia del registro único tributario (RUT): ACTUALIZADO A 2025 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

8.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar. Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes judiciales: expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

10.- Certificado de medidas correctivas: “El artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código”.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

11.- Copia del certificado de REDAM: expedido por EL Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

12.- Documento de conformación de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: con el fin de identificar a los integrantes del oferente plural, establecer su participación y responsabilidades.

- ✓ Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
- ✓ Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- ✓ Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

- ✓ Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- ✓ Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- ✓ Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el Concejo Municipal de Ipiales.

13.- Compromiso anticorrupción:

Los Proponentes deben manifestar, conforme al anexo establecido en los pliegos de condiciones, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias.

14.-Experiencia

14.1 General.

Se tomará del registro mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

14.2 Específica

Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (1) contrato que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante copia simple del contrato y acta final a entera satisfacción o la respectiva liquidación.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al riesgo de desequilibrio económico, precisando lo siguiente: Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: “El riesgo contractual en general es entendido



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
 NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

Será responsabilidad del contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles asociados a este tipo de contrato y cubrir sus costos, a menos que dicha responsabilidad esté específicamente atribuida a la Entidad en el contrato.

Según el procedimiento mencionado, se determina la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles que puedan influir en este contrato, utilizando la matriz de riesgos presentada en el siguiente cuadro:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad dentro del plazo pactado.	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que haya presentación de ofertas artificialmente bajas	No poder cumplir con la entrega de los suministros o servicios objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Pérdida de capacidad económica y patrimonial del contratista.	Incumplimiento objeto del contrato.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
 NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

4	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	F I N A N C I E R O	Retardo en el cumplimiento de los cronogramas de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos presupuestales negativos Sanciones, hallazgos, etc.	2	5	7	M E D I O	C O N T R A T I S T A	
5	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Mala calidad de los productos suministrados.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	5	7	A L T O	C O N T R A T I S T A	
6	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Incumplimiento del contratista en la entrega de los productos	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.	2	5	7	A L T O	C O N T R A T I S T A	
N o	¿A QU IÉ N S E L E A S I G N A ? ?	T R A T A M I E N T O / C O N T R O L E S A S E R I M P L E M E N T A D O S	I M P A C T O D E S P U É S D E L T R A T A M I E N T O				¿A f e c t a l a e j e c u c i o n d e l c o n t r a t o ?	P e r s o n a r e s p o n s a b l e p o r i m p l e m e n t a r e l t r a t a m i e n t o	F e c h a e s t i m a d a e n q u e s e i n i c i a e l t r a t a m i e n t o	F e c h a e s t i m a d a e n q u e s e c o m p l e t a e l t r a t a m i e n t o	M o n i t o r e o y r e v i s i o n	
			P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	V A L O R R I E S G O	C A T E G O R Í A					¿C ó m o s e r e a l i z a e l m o n i t o r e o ?	P e r i o d i c i d a d ¿ C u á n d o ? ?



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
 NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

1	CONTRATANTE	Estudio minucioso de mercado, colocando especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	R I E S G O M E D I O	NO	Presidente Concejo	Acta de inicio	Acta de inicio	Seguimiento del correo electrónico para brindar respuesta y revisar oportunamente las observaciones que se presenten.	Durante todo el término de duración del proceso
2	CONTRATISTA	Verificación de ofertas en el momento de realizar la evaluación.	1	2	3	R I E G O B A J O	NO	Contratista.	Dia de evaluación.	Dia de adjudicación.	Verificar la oferta económica cuando haya cerrado el proceso y solicitar explicación del asunto.	Durante el plazo para la evaluación.
3	CONTRATANTE	Elección de garantías de cumplimiento y calidad del servicio	2	4	6	R I E S G O A L T O	SI	Presidente Concejo.	Desde el inicio y ejecución del contrato.	Hasta agotar los recursos establecidos para ejecución del contrato o terminación del plazo.	Establecer la obligación en los estudios previos y garantizando la vigilancia de su cumplimiento.	Durante el término de ejecución del contrato.
4	CONTRATANTE	Establecer la obligación del contratista de la presentación oportuna de las facturas o cuenta de cobro.	1	3	4	R I E S G O B A J O	NO	Supervisor del contrato.	Desde la ejecución del contrato.	Hasta agotar los recursos establecidos para ejecución del contrato o terminación del plazo.	Seguimiento a la ejecución del contrato y requerimientos al contratista.	Durante todo el término de ejecución del contrato.
5	CONTRATANTE	Verificación y control al momento de la recepción de los productos y/o servicios.	2	4	6	R I E S G O A L T O	SI	Supervisor del contrato.	Desde la suscripción del contrato.	Hasta la firma del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.	Verificación de la calidad de los productos y servicios.	Durante todo el término de ejecución del contrato.




REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

6	CONTRATANTE	Pólizas de cumplimiento.	2	4	6	R I E S G O A L T O	SI	CONTRATANTE	Desde la suscripción del contrato	Hasta la firma del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor	Exigencia de la suscripción de Pólizas de cumplimiento.	Durante todo el término de ejecución del contrato.
---	-------------	--------------------------	---	---	---	--	----	-------------	-----------------------------------	--	---	--

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la Entidad y con base en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la cual establece que "...las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía", para la futura contratación no será necesaria la constitución de póliza de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

Dada en Ipiales, a los Dieciocho días (18) días del mes de Septiembre de 2025


IVAN DARIO CHALACA DIAZ
Presidente del Concejo Municipal de Ipiales